

CERTIFICADO DE COINCIDENCIA

D. Antonio López Picón, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila,

CERTIFICA

Que el ejemplar de la Nota de Valores de la Tercera Emisión de Bonos Simples de Caja de Ávila, aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de Octubre de 2009, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático que se adjunta a la presente certificación.

AUTORIZA

La publicación del texto de la mencionada Nota de Valores de la Tercera Emisión de Bonos Simples a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 16 de Octubre de 2009.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Ávila a 16 de Octubre de 2009.

TERCERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJA DE ÁVILA

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 15 de Octubre de 2009 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 16 de junio de 2009.

INDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación de los valores

4.4 Representación de los valores

4.5 Divisa de la emisión

4.6 Garantías de la emisión

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión y desembolso

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgo de fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en los Bonos Simples estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgo de Crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento del pago de intereses y/o de la devolución del principal por la Entidad.

- Calidad crediticia de la emisión.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores de Admisión no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de Liquidez.

No existe ninguna garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo. No existe compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez a los Bonos mediante ofrecimiento de contrapartida.

Los bonos simples emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se ha solicitado la cotización de esta emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación par cada emisor en particular.

- Riesgo de Mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. La emisión está sometida a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés supondría una disminución de los precios en el mercado). En función de la evolución de estas condiciones, estos valores podrían llegar a negociarse por debajo de su precio de emisión.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 El responsable de esta Nota de Valores es D. Antonio López Picón, Subdirector General Financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 30 de julio 2009, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 23 de diciembre de 2008.

1.2 D. Antonio López Picón, como responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

2. FACTORES DE RIESGO

Este apartado está detallado en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 20.000.000 de euros representados por 400 valores de 50.000 euros de nominal unitario y de valor efectivo unitario 50.000 euros, en el momento de la fecha de emisión.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de Bonos Simples por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de dos años y amortización total al vencimiento.

El Código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0314910078.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Garantías de la emisión

La emisión de Bonos Simples realizada por Caja de Ávila no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ávila

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a euribor a tres meses más un margen de 1,80%, pagadero trimestralmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR 3 meses + margen)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = 360

Fechas de pago de cupones: trimestralmente, el 9 de Enero, 9 de Abril, 9 de Julio y 9 de Octubre de cada año hasta su vencimiento en 2011. El pago del primer cupón tendrá lugar el 9 de enero de 2010.

El tipo de interés aplicable al período del 9 de Octubre de 2009 a 9 de Enero de 2010 es el 2.54%.

b) Tipo de Interés nominal anual que devengarán los Bonos en cada período de interés:

Será el tanto por ciento anual igual a la suma del EURIBOR para plazo de tres (3) meses y un margen de 1,80% anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

c) Se entiende por EURIBOR:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (*Federation Bancaire de*

(l'Union Europeene) y la *Financial Market Association* y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (*Central European Time*) de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al del inicio de cada periodo de devengo para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al periodo de devengo.

d) Períodos de Interés. (Definir periodo de interés o periodo de devengo de intereses)

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión 9 de Octubre de 2009 y la Fecha de Vencimiento Final 9 de Octubre de 2011 de los Bonos, se considerará dividido en sucesivos períodos de interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(d.1) En la Fecha de Emisión 9 de Octubre de 2009 se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

(d.2) Los períodos de interés serán trimestrales.

(d.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la fecha de vencimiento final de los bonos 9 de Octubre de 2011.

(d.4) No obstante lo dispuesto en el apartado d.2) anterior, para el cómputo del período de interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un día hábil. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

e) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado c) anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio del período de devengo, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Bonos y por un plazo de tiempo igual al del período de interés (periodo de devengo), y
- El Margen señalado en el apartado b) anterior.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco Popular Español, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

(e.1) Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente período de interés (o periodo de devengo, según se defina), los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés.

(e.2) En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés, se hallará la media aritmética de las que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.

(e.3) Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.

En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

(e.4) Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal anual ordinario como se indica en el apartado b) anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se cotice el tipo EURIBOR como se indica en el apartado c) anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Período de Interés.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de Cálculo.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los dos años de de la fecha de emisión, es decir, el 9 de Octubre de 2011.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par.

No se contempla amortización anticipada ni por parte del Emisor ni por parte de los tenedores de los valores, salvo que se produzca por recompra de los bonos en el Mercado.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 2,60 %.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que a fecha 9 de Octubre era 0,74%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 1,80%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

- P_o = Precio de Emisión del valor
 F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
 r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
 d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
 n = Número de flujos de la Emisión
 $Base$ = ACT/360

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato.

Se nombró Comisario de la presente emisión a D. Jesús Jiménez Aparicio quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos vigentes.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Asamblea General de la Entidad, de fecha 23 de diciembre de 2008
- Consejo de Administración de 30 de julio de 2009

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores es el 9 de Octubre de 2009.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se han emitido.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Para esta emisión no se ha contratado a ninguna entidad de liquidez.

5.1.1 Agente de Pagos

Confederación Española de Cajas de Ahorro.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	1.034,68
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	1.034,68
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.000,00
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500,00
<hr/>	
TOTAL	3.569,36

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

La Emisión, objeto de la presente Nota de Valores no ha sido calificada por ninguna Agencia de calificación.

A fecha 16 de junio de 2009, el emisor, CAJA DE ÁVILA, cuenta con la calificación de Baa3 a largo plazo, de P3 a corto plazo y de E+ a la fortaleza financiera por parte de la agencia de calificación Moody's Investors Services. Las perspectivas para las calificaciones a largo y a corto plazo son estables, a fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión, están vigentes las calificaciones otorgadas y las perspectivas.

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión, no se han producido hechos que afecten significativamente a la Solvencia del Emisor salvo lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como tal, se comunicó el 16 de Junio de 2009, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la revisión, llevada a cabo con fecha 15 de junio de 2009, por parte de la Agencia de Calificación crediticia Moody's, de la calificación crediticia a 25 entidades financieras españolas incluida Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, situando la calificación crediticia de esta entidad en "Baa3, Outlook estable" desde "Baa1, Outlook negativo" como emisor a largo plazo y en "P3" desde "P2" como emisor a corto plazo. A su vez, situó la calificación de fortaleza financiera a "E+ Outlook negativo" desde "C-".

En Ávila a 13 de octubre de 2009

Fdo.: D. Antonio López Picón
Subdirector Financiero